

Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa (Ordenanza fiscal nº 19)

Datos del contribuyente

Tipo de persona NIF/NIE

Nombre Primer apellido Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

Email Móvil

País Provincia Municipio Núcleo Cod. postal

Tipo Vía Dirección Número/Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Datos del terreno de uso público a ocupar

Dirección completa

Autoliquidación (de acuerdo al art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa antes citada)

| CONCEPTO | ANUAL | | Fiestas Locales | | IMPORTE |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------|---------|
| | Importe | Mesas | Importe | Mesas | |
| A) MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 67,50 € | | 33,15 € | | |
| Calles 2ª categoría | 64,20 € | | 31,00 € | | |
| Calles 3ª categoría | 60,75 € | | 27,60 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50% de los importes para las calles de 3ª categoría | | | | | |
| B) CAJEROS AUTOMÁTICOS (Anual) | Importe | Nº cajeros | | | |
| | 592,28 € | | | | |
| CUOTA FINAL A INGRESAR | | | | | |

Durante todas las fiestas locales y días sueltos en los que, por circunstancias excepcionales, el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros determine el cierre de las calles y la peatonalización de las calzadas, aumentando, por consiguiente, la posibilidad de existencia de espacio a ocupar por mesas y sillas de hostelería.

La cuota resultante debe abonarse en efectivo o mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta: ES46-2085-0864-2103-0011-0146 ó ES74-3191-0126-8340-0742-5020.

A la presente autoliquidación deberá adjuntarse su justificante de pago y la correspondiente solicitud de autorización.

GRUPO PRIMERO. - El área comprendida desde el inicio de la calle Joaquín Costa, con paseo del Muro, hasta su confluencia con la calle Biel, calle Libertad, paseo de la Constitución hasta la confluencia con la carretera de Erla, dicha carretera hasta su enlace con la prolongación del paseo del Muro, continuando por el paseo del Muro y terminando nuevamente en la calle Joaquín Costa. Se incluye la parte de viviendas que recaen en dichas calles.

GRUPO SEGUNDO. - El área comprendida, desde la unión de la plaza de la Magdalena con la calle Concordia, Ronda del Ferrocarril, hasta la calle Biel y el tramo de la calle Biel hasta su confluencia con Joaquín Costa.

También se considera grupo segundo el área comprendida desde la Ronda Taurina hasta su unión con la calle IX Centenario, calle Candanchú, calle Biescas, calle Bomberos hasta la calle Mariano Alastuey, el tramo de la carretera de Erla desde este punto hasta la confluencia con paseo del Constitución.

GRUPO TERCERO. - Está formado los polígonos de servicios de la UE 22 “Bañera” y la UE 24 “Trillar”, el ámbito de la carretera de Tauste y las calles que engloban el Casco Antiguo de la población, exceptuando las que hayan incluido en los grupos anteriores.

GRUPO CUARTO. -Lo constituyen los pueblos de Bardenas, El Bayo, Santa Anastasia, Pinsoro, Valareña, El Sabinar, Rivas y Farasdués, el barrio de la Llana (distrito 1 sección 4ª), y el barrio de las Eras (distrito 2, sección 7ª).

Firma

En , el
(dd/mm/aaaa)

Firma